

Primera: sujetar nuestra soberbia. Para salvar al hombre ha querido tomar un camino contrario á aquel por el cual se perdió. El hombre se perdió en el paraíso de la tierra, así como el ángel se había perdido en el paraíso del cielo. Este, llevado de su soberbia, quiso poner su trono sobre los astros de Dios y ser semejante al Altísimo; y aquel, llevado de su orgullosa curiosidad, quiso ser como Dios, sabedor del bien y del mal. ¿Qué hace, pues, Dios con el hombre, á quien no quiere dejar en una eterna perdición como al ángel? Lo sujeta á una multitud de calamidades que contrapesen su soberbia y humillen su orgullo. *Segunda:* hacernos semejantes á Jesucristo. Por el bautismo nos unimos con Jesucristo, como sarmientos con su vid, y como miembros con su cabeza. ¿Sería, pues, justo que los miembros no corriese proporcionalmente la suerte de su cabeza? Jesucristo desde el instante de su concepción, no solo tuvo la gracia, sino la plenitud de la divinidad, y no obstante, conservó siempre un cuerpo pasible y mortal, sufrió las penalidades de una vida pobre y laboriosa, y la terminó en una cruz. ¿Qué mucho, pues, que nosotros, aunque hayamos recibido la gracia en el bautismo, conservemos un cuerpo sujeto á las penalidades de la vida? En el cielo no han de entrar sino los que se hayan hecho en la tierra conformes á la imágen de Jesucristo. ¿Y qué conformidad tendríamos con esta imágen ensangrentada, si despues del bautismo todo fuese felicidad y delicias para nosotros? *Tercera:* darnos el cielo por premio. Dios, cuyas bondades para con los hombres son inagotables, no solo quie-

re darnos el cielo, sino dárnoslo como premio de nuestros méritos; para que sea mas cumplida nuestra gloria; quiere que peleando, combatiendo y triunfando con el poderío de su gracia, nos adquiramos una corona de justicia, que el justo Juez nos dará en aquel dia, esto es, en el dia de nuestro glorioso triunfo.

Para esto nos ha dejado sujetos á tantos trabajos y adversidades que ejercitan todos los dias nuestra paciencia y sufrimiento; expuestos á tantos enemigos que prueban nuestro valor y constancia, y hechos un campo de batalla donde nuestras pasiones pelean sin cesar contra nuestra razon, dando motivos continuos de triunfos á la gracia que vence en nosotros y con nosotros. Estas y otras muchas son las razones que encuentran los Santos Padres para habernos dejado el Señor sujetos á todas las miserias temporales que trajo sobre nosotros el pecado original, aun despues de perdonárnosle por el bautismo, y hacernos sus hijos adoptivos y sus herederos.

CONFIRMACION.

- P. *Qué cosa es confirmacion?*
 R. *Un aumento espiritual del ser que nos dió el bautismo.*
 P. *En qué manera nos da ese aumento?*
 R. *Dándonos gracia y fuerzas con que confesemos la fé cristiana.*
 El sacramento de la confirmacion, es de mas im-

portancia que lo que comunmente se cree; y de aquí nace una particular necesidad de hacer conocer á los fieles el don celestial que se nos dispensa por él, para que se apresuren á recibirle y sepan agradecerle. La confirmacion es un sacramento instituido por Jesucristo, para confirmarnos en la religion divina que hemos profesado, y fortalecernos en la vida espiritual que hemos recibido en el bautismo.

La confirmacion se llama tambien *sacramento de plenitud*, porque es como la consumacion y plenitud del bautismo, y porque su administracion pertenece á los obispos, en quienes reside la plenitud del ministerio sacerdotal. Lo confieren, haciendo con el sagrado crisma en la frente del confirmado, una cruz, diciendo: *Te signo con la señal de la cruz, y te confirmo con el crisma de la salud, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

El sagrado crisma se compone de aceite, que significa la pureza de la conciencia, y de bálsamo, que significa el olor de la buena fama, segun la interpretacion del concilio de Florencia, y su consagracion corresponde á los obispos, que la hacen con gran solemnidad el jueves santo de cada año. Se unge en la frente, porque es la parte mas noble y mas patente del hombre, y se estampa en ella la cruz, para significar que el cristiano debe honrarse con ella delante de todo el mundo. Al concluir la confirmacion, da el obispo una palmada en el rostro al confirmado, para que lleve entendido que ha de estar dispuesto á sufrir, si fuere necesario, todo género de afrentas, deshonoras, persecuciones, destierros, tormentos, y

hasta la misma muerte, por Jesucristo. En la administracion de este sacramento, hay regularmente un padrino para los hombres, y una madrina para las mugeres. Su oficio es presentar los confirmandos al obispo, y tenerlos, si son niños, ó tocarlos si son grandes, mientras los confirman. Tanto el señor obispo como los padrinos, contraen parentesco espiritual con el confirmado en primer grado, y con sus padres en segundo. Véase lo dicho acerca de los padrinos del bautismo.

Todo hombre bautizado, es capaz de la confirmacion. En los párvulos ninguna disposicion es necesaria; pero en los adultos se necesita, para que sea válido el sacramento, que tengan intencion de recibirle; y para que sea licito, que estén en gracia de Dios. Los que por su desdicha se hallen en pecado mortal, deben salir de este infeliz estado por medio de una confesion bien hecha, para recibir en gracia este sacramento. Deben llegarse á recibirle con un aseo y adorno, que ni toque en el desaliño, ni en el lujo, y con la compostura, humildad y profunda reverencia que piden los sacramentos. Seria de desear que los adultos que no tuviesen impedimento, le recibiesen en ayunas, y que se preparasen por algunos dias con ejercicios piadosos, particularmente con la oracion, para recibir al Espíritu Santo, que se da en este sacramento, como lo hicieron los apóstoles, retirados en el cenáculo, y presididos por la Santísima Virgen.

Los efectos de este sacramento, son singularmente admirables. En él no solamente recibimos una segunda gracia, como en los demas sacramentos de vi-

vos, sino tambien aquel soberano bien, que Santiago llama *don perfecto*; San Pablo *prenda del Espíritu Santo*; y Jesucristo, *prometido del Padre*: aquel soberano *Paráclito ó Consolador*; cuya presencia juzgó Jesucristo que era preferible para los apóstoles, á la suya misma, cuando les dijo: *Os conviene que yo me vaya, porque si no me fuere, el Consolador no vendrá á vosotros; mas si me fuere, os le enviaré*: aquel Espíritu Santo, en fin, que habian de recibir los que creyesen en Jesucristo. ¡Don soberano! que no se nos da por los demas sacramentos; pues aunque por todos se comunican los dones del Espíritu Santo, en la confirmacion se nos da el mismo Espíritu Santo; de modo que así como la Eucaristía se llama el *sacramento de Jesucristo*, porque en él no solo recibimos la gracia de Jesucristo, sino al mismo Jesucristo, así tambien la confirmacion podria llamarse el *sacramento del Espíritu Santo*, porque en él no solo recibimos los dones del Espíritu Santo, sino el mismo Espíritu Santo. Tal es la idea que nos da el santo Evangelio de los efectos de este sacramento.

Jesucristo habia comunicado los dones del Espíritu Santo á sus apóstoles por otros sacramentos, antes del dia de pentecostes; mas la promesa que les habia hecho de enviarles el Espíritu Santo, no se cumplió hasta este memorable dia, en el que bajando en lenguas como de fuego, reposó sobre la cabeza de la Santísima Virgen y de los apóstoles, y les llenó de su santo espíritu. Desde este portentoso dia hasta que se estableció sólidamente la Iglesia de Jesucristo, el Espíritu Santo se manifestaba bajo de signos sensi-

bles sobre los que se confirmaban, como consta de repetidos pasages de los hechos apostólicos; y aunque despues que dejaron de ser necesarios los prodigios para la propagacion y establecimiento del Evangelio, dejó tambien de manifestarse sensiblemente en la confirmacion, no por eso ha dejado, ni dejará jamas, de venir invisiblemente sobre los que se confirman con las disposiciones debidas; motivo poderosísimo para procurar con toda diligencia la ocasion de recibirle, y las disposiciones para recibirle con fruto.

Aunque el sacramento de la confirmacion no sea de una necesidad absoluta para salvarse, como el del bautismo, sin embargo, es del mayor interés, no solo por los prodigiosos efectos que obra, como acabamos de ver, sino tambien por la necesidad que tenemos de él para llevar al cabo la vida cristiana que hemos profesado en el bautismo.

Porque ¿cómo podriamos sostenernos sin la robustez que da este sacramento, contra la multitud de enemigos que se oponen á nuestro viage al cielo? Es verdad que en el bautismo recibimos la vida, pero esta vida es débil y como de niños recién nacidos, dice San Pedro, y necesita de ser robustecida por este sacramento. En el bautismo somos formados, pero en la confirmacion somos fortalecidos. En el bautismo somos reengendrados para la vida, pero en la confirmacion somos robustecidos para la lucha. Por otra parte, el cristiano que no ha sido confirmado, está privado del derecho que le da la gracia sacramental, á recibir auxilios especiales para conseguir el fin de este sacramento, que es hacer con valor y firmeza las peleas de la

salvacion, y este derecho es muy considerable. Todos estos motivos deben considerar detenidamente los que por descuido ó falta de diligencia dejan pasar años y mas años sin confirmarse, teniendo proporcion para recibir este santo sacramento, ó que no cuidan de que le reciban sus familias.

PENITENCIA.

- P. *Qué cosa es el sacramento de la confesion?*
 R. *Una espiritual medicina del pecado cometido despues del Bautismo.*
 P. *Qué bienes nos comunica?*
 R. *Gracia con que se nos perdonan las culpas pasadas, y se preservan las venideras.*

Si en todos los reengendrados, dice el concilio de Trento, hubiera tal agradecimiento para con Dios, que defendiesen constantemente la justicia recibida por su beneficio y gracia, no habria necesidad de otro sacramento que el bautismo para la remision de los pecados; pero desgraciadamente son pocos los que conservan la justicia bautismal, y no se dejan vencer de la flaqueza. Por eso el Señor, rico en misericordias, quiso conceder todavía un medio de vida á los que despues del bautismo se dejasen arrastrar á la muerte del pecado. Este remedio es el sacramento de la penitencia, por el cual, dice el mismo concilio, se aplica á los que han caido despues del bautismo, el beneficio de la muerte de Jesucristo. Los Santos

Padres han llamado á este sacramento *bautismo trabajoso*, porque no se recobra por él la gracia perdida sino con grandes llantos y trabajos, añade el expresado concilio, exigiéndolo así la divina justicia á los ingratos que no conservan su soberana amistad, ni cumplieron las promesas hechas en el bautismo. Tambien se ha llamado *segunda tabla* despues del naufragio del alma en el mar de la culpa; porque así como despues de destrozado un bajel por la borrasca, no queda al navegante otro arbitrio que asirse de alguna tabla, si quiere salvar su vida; así tambien despues de destrozado el bajel de la gracia bautismal por el pecado, no queda al cristiano otro arbitrio que asirse de la tabla de la penitencia, si quiere salvar su alma.

Este sacramento fué prometido por Jesucristo antes de su muerte, cuando dijo á los apóstoles: *Todo lo que atáreis sobre la tierra, atado tambien será en el cielo; y todo lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será tambien en el cielo;* y fué instituido despues de su resurreccion, cuando sopló sobre ellos y les dijo: *Recibid el Espíritu Santo. A los que vosotros perdonáreis sus pecados, les son perdonados, y á los que les retuviéreis, les son retenidos.* Por estas insignes palabras que dijo Jesucristo á los apóstoles, los hizo obispos y sacerdotes, y les dió potestad de perdonar ó retener los pecados; potestad que jamas se habia conocido en la tierra. ¡Potestad estupenda! ¡Qué! exclama aquí el Crisóstomo sobrecogido, ¡qué! los hombres que viven en la tierra, tienen la dispensacion de los tesoros del cielo! Si, sin duda. La potestad